



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/0994

Montevideo, 15 de setiembre de

2005.-

RESOLUCION 269 ACTA 026

VISTO: la solicitud presentada por el Banco Interamericano de Desarrollo para que se le autorice la instalación y operación de una estación terrena que se integrará a la red interna de terminales satelitales de apertura muy pequeña (VSAT) de dicha Institución.

RESULTANDO: que en vista que no existía inconveniente técnico alguno y con ánimo de no dilatar la gestión, por Resolución de Frecuencias de esta Unidad Reguladora N° 458/DFR/05 de 2 de junio de 2005 se autorizó provisoriamente la instalación y operación de la estación terrena de referencia.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO : a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003, la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 191/00 de 26 de julio de 2000 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE

COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

1.-Autorizar al Banco Interamericano de Desarrollo la instalación y operación en la ciudad de Montevideo, de una estación terrena que se integrará a la red interna de terminales satelitales de apertura muy pequeña (VSAT) de dicha Institución.

2.-Establecer que la presente autorización se otorga con carácter precario y revocable en cualquier momento sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna.

3.-Establecer que la estación autorizada debe operar de acuerdo a los parámetros establecidos por Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora y que puede ser inspeccionada oportunamente, para lo cual el titular debe brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que el equipamiento no cumple con los parámetros de funcionamiento establecidos.

3.-Notifíquese al interesado de la presente resolución.

4.-A sus efectos pase a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido, archívese.

|

|